



- ## ESPECIFICACIONES PARA LAS CIMENTACIONES.
- 1.1. DESPUÉS DEL PROYECTO A BASE DE PILOTES, SERÁ A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1.20 M. RESPECTO AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL (T.N.), CONSIDERANDO UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 10 TONELADAS.
 - 1.2. DESPUÉS DE LA OBRERA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES QUE SE EMPLEARÁN EN LAS CIMENTACIONES SELECCIONADOS Y QUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS DE DISEÑO ESTABLECIDOS.
 - 1.3. UNA VEZ HECHAS LAS EXCAVACIONES PARA LA CIMENTACIÓN, SE DEBERÁ EFECTUAR UNA CIMENTACIÓN CON ARMADURA DE ACERO, LA CUAL DEBE SER DE 10 CM. DE DIÁMETRO Y DEBE SUJETO PRODUCTO DE LAS ARMAS. POSTERIORMENTE EFECTUAR UNA ESCARIFICACIÓN DE 10 CM. DE PROFUNDIDAD EN LA CIMENTACIÓN, PARA EL CEMENTADO DE PRIMERA RAZÓN DE 1.50 CM. COMPACTADO AL 80% DE SU P.V.M. CON ARMADURA DE ACERO.
 - 1.4. PARA EL DESPLANTE DE TRASES DE CIMENTACIÓN, BANQUETAS Y FIRMES DE CONCRETO, SE DEBE EMPLEAR CEMENTO PORTLAND DE 4000 PSI, Y AGREGADO DE 10 MM. DE P.V.M.
 - 1.5. LOS RELENOS DEBERÁN SER UTILIZADO MATERIA DE BANCO COMPACTADO AL 80% DE SU P.V.M. EN CADA DE ESPESOR 20 CM. EL RELENO SE EFECTUARÁ HASTA ALCANZAR LOS 1.20 M. DE PROFUNDIDAD.
 - 1.6. AL HABILITAR EL CUBRO DE REFUERZO SE DEBERÁN COLOCAR LAS SILETAS ADICIONALES PARA CONFORMAR CON LOS REQUISITOS DE RECURRIMIENTOS MÍNIMOS.
 - 1.7. LA COLOCACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS ASTM PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS COLADOS Y PARA LA CURADO DE LOS COLADOS.
 - 1.8. LA CAPACIDAD DE CARGA DEL TERRENO PUEDE AFECTARSE EN PRESENCIA DE HUMEDAD, POR LO QUE SE DEBE EVITAR FLUJOS DIRECTOS HACIA LA CIMENTACIÓN, DURANTE Y DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.

 Secretaría de Infraestructura GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN DIRECCIÓN DE PROYECTOS	
	UBI HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ESCOBEDO	
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	UBI UBI	
	UBI UBI	